

RIO GALLEGOS 15 NOV. 2000

V I S T O :

El Expediente N° 14.224/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran notas presentadas por varios alumnos solicitando prórroga para la presentación del certificado analítico ;

Que en la mayoría de los casos las razones son ajenas a su voluntad ;

Que el tema se debatió en Acto Plenario aprobándose por unanimidad prorrogar con carácter de excepción , hasta el 28 de Febrero de 2001, el plazo para la presentación de dicho certificado, para aquellos alumnos que han finalizado sus estudios secundarios antes del 30 de Septiembre del corriente año ;

Que asimismo se dejó establecido que la medida adoptada tiene como finalidad mantener la regularidad de las cursadas, no así para rendir exámenes finales ;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR, con carácter de excepción , hasta el 28 de Febrero del 2001, el plazo para la presentación del certificado analítico, para aquellos alumnos que hayan finalizado sus estudios secundarios antes del 30 de Septiembre del corriente año, y que por razones ajenas a su voluntad no lo pueden presentar .-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la prórroga autorizada en el artículo precedente es a los efectos de mantener la regularidad de las cursadas, no así, para rendir exámenes finales.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON: Secretaría Académica, Departamento de Estudios y Alumnos, notifíquese a los interesados cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

N° 679